

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de Palma el dia 10 de Mayo de 1961.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y quince minutos del dia diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Exmo. Sr. Alcalde, Don Juan Marañet Moragues, el Exmo. Ayuntamiento de Palma, con asistencia de los ocho concejales de Alcalde y concejales, Don Manuel Colom Torda, Don Francisco Villalonga Blanes, Don Francisco Vadell Miralles, Don Miguel Fullana Babiloni, Don Francisco Falva Plana, Juan Justic-Soler, Don José Gran Bou, Don Antonio Ramis Benítez, Don Juan Gran Tomás, Don Llorenç Gran Rosselló, Don Jaime Bibián-Bibiano Cartañer, Don Bartolomé Miguel Rotger, Don Guillermo Gureda Meliáñez, Don Bartolomé Evans Guirao, Don Pedro J. Arbova Castells, Don Bartolomé Auguera Lanz, el Interventor de Fondos Municipales, Don José M. Lafuente Parain y asistidos de mi, el infranquejo Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diecinueve y veinte minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente se da cuenta del siguiente escrito:

Se acuerda aprobar "Al Pleno Municipal: = Esta Alcaldía, atendiendo con verdadera complacencia las solicitudes de los Sres. Presidentes de impuesto extraordinario las Comisiones de Cultura y Hacienda, interpretando además para mí de mi sentir el interés y el entusiasmo de la Corporación, que mencionan en su escrito, en esta ocasión como una respuesta el sentir de la ciudad, hace uso de la facultad que le concede el artº 696 de la siguiente Ley de Régimen Local sobre concesión, tramitación y aprobación de presupuestos extraordinarios, y me honra intentar la iniciativa para elevar al Pleno de la Corporación el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, redactado con la asistencia y colaboración de los Sres. Secretario e Interventor, según determina el precepto citado, y que acuerde en total:

ESTAMIENTO 82

a la suma de 2.706.345' - dedicado exclusivamente a ~~implicar las~~ las diferencias entre el primitivo proyecto y presupuesto del grupo escolar "Japuda Cresques," que ya fue incluido entre los gastos figurados en el Presupuesto Extraordinario que para diversas obras y mejoras locales, se aprobó por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en 4 de mayo de 1954, y anásimos para ampliaciones de escuelas en el Ríoverde y en la Soledad, según proyectos redactados y aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, con el detalle que figuraremos a continuación, y según documentos originales y certificado que se acompañan a este Ante proyecto. - El detalle de este Ante proyecto de Presupuesto Extraordinario dedicado exclusivamente a construcciones escolares, es como sigue: = Gastos. Cap. Art. Concepto. Peretas. = VI. - 1º. Para prevenir diferencias entre la concesión figurada en el Presupuesto Extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda en 4-5-54 y la reforma del Proyecto y revisión de presupuesto por el Grupo Escolar "Japuda Cresques" y según aprobación del Ministerio de Educación Nacional de 8-4-61, - 278.312'31. = VI. - 1º. Para id. id. entre la ayuda estatal figurada en el Cap. III, art. 1º, partida 6 del mismo Pto. Extraordinario citado y la concedida por el Ministerio de Educación Nacional en 8-4-61, - 35.828'32. = VI. - 1º. Para la construcción de cinco secciones como ampliación al Grupo escolar del "Ríoverde," según proyecto y presupuesto aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, en 8-4-61, -- 1.307.679'17. = VI. - 1º. Id. id. del Grupo Escolar "La Soledad" según proyecto y presupuesto para cuatro secciones, aprobados por el Ministerio de Hacienda en 8-4-61, - 1.156.495'28. = II. - Vº. - Gratificaciones reglamentarias a los Jefes. Secretario, Interventor y Deportistas, según escala y normas dadas en el numeral 6º de la O. M. de Gobernación de 30-7-60 (D.O.E. 13-8-60). - 15.000'00. = II. - Vº. - Id. id. al Jefe Provincial de Adm. Local, aplicando la disposición anteriormente mencionada. - 1.345'00. = II. - Vº. - Para prevenir gastos de comitiva, trabajos facultativos y gratificaciones que puedan concederse al personal administrativo colaborador, viendo puesto el acuerdo previo para cada caso. - 11.585'02. = Total Gasto

tos, 3.706.345'00. = Ingresos. = IV-1º.- Aportación estatal destinada a la ampliación de cinco secciones en el Grupo Escolar denominado "El Vivero," concedida por el Ministerio de Educación Nacional en 8-4-61, según documento que se acompaña, 500.000'00.
IV-1º.- Id. id. de cuatro secciones en el Grupo Escolar de La Solidad, id. id., 400.000'00. = IV-1º.- Aportación del Presupuesto Ordinario, según acuerdo del Pleno de 8 de octubre de 1960 y con signación 487 del Capítulo VI, art. 8º, dedicada exclusivamente a estos extraordinarios para construcción de escuelas

1.806.345'00. = Total Ingresos, 3.706.345'00. = Si este Anteproyecto fuera aprobado por la Corporación, quedaría convertido en Proyecto para seguidamente expone al público durante quince días mediante anuncio publicado en el D.O. de la Provincia, admitiendo las reclamaciones y observaciones que puedan afectar según el art. 683 num. 1, siguiendo luego los trámites y cumplimientos que se contienen en las disposiciones aplicables por orden. - Igualmente se hace constar que este Anteproyecto se presenta inviolado, y por tanto no contiene difit inicial alguno. = Ha sido redactado de acuerdo con las normas y formato dispuestos en la O.M. de Gobernación del dia 30 de julio de 1960, y según dispone el art. 697 de la Ley, para la aprobación de estos documentos económicos, por su rango e importancia, se requiere el voto favorable de los dos tercios del número de los miembros de la Cámara, y en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal, y cuando se trata de resolver las reclamaciones que se hayan podido presentar contra el Proyecto, se requerirá el que la Corporación se reúna en sesión extraordinaria, para cumplir los requisitos ya mencionados y los demás aplicables a todo lo que afecta a la tramitación del Presupuesto Extraordinario. = Cumplido cuanto se expone, el Pleno Municipal, con el aserto de siempre, resolvé lo mas justo y procedente. = En Tabira, a 4 de mayo de 1961. = El Alcalde, - Juan Massanet. - Rubricado.

Sr. Ramírez: Da explicaciones del anuncio que se ha leído y termina diciendo que es conveniente que se apruebe, solicitando que los proyectos que tiene Cultura se lleven a cabo a la mayor urgencia para poder ampararse a la ayuda estatal.



fr. Villalonga. Explica que se ha iniciado la gestión con el de Ja-
fuda Cresques, Vivero y La Soledad y se prosequuará la labor co-
mencada.

Se aprueba el dictamen transrito, haciendo constar la asistencia
al acto, de diecisiete miembros de la Corporación, dándose, por-
tanto, el "quorum" requerido por el art. 204 del Reglamento de Ha-
ciendas Locales.

3.

Seguidamente se acuerda nombrar al Oficial Técnico Administrativo
se acuerda nombrar tres, don Francisco Rivero Quetglas, Secretario de la Caja de Socorros
financiero de la Caja Económica, como liquidador, con las mismas atribuciones que
de Socorros Económico el que lo ocupa ejerciendo, don Bartolomé Bonet Nadal.
Casi, a don Francisco fr. Anguera. Intervenir que en vez de dar lectura sucesiva a los
dictámenes, se pregunte a los componentes del Consistorio no se apre-
ba, pues se puede dar el caso de que pase desapercibida alguna
propuesta.

4.

Seguidamente se acuerda desestimar la petición formulada por
se acuerda desistir. Señor María Concepción Fernández Fernández, relativa a la ins-
cripción en la Inscripción de un kiosco destinado a venta de refrescos y demás be-
bidas en la calle San Gil, en el Paseo de Sagrera, por existir en el citado lugar edi-
ficios como La Loufa, Puebla y Consulado de Mar, que por su al-
ta categoría reclaman estar exentos de kioscos y establos publicita-
rios en sus alrededores.

5.

Seguidamente se acuerda expedir la certificación que el Proyecto
se acuerda expedir. Provincial de los Clergos Regulares (Catinos), don Sebastián Ber-
certificación constituyente Gaya, ha solicitado ya que el Colegio que van a construir en
un Colegio a efectos la Urbanización de Jon Directa, satisface una necesidad real, a-
de que pueda ser de efectos de que pueda acogerse a la declaración de construcción
declarado de Interés social.

Social.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan
a continuación:

6.

Se acuerda deniega la solicitud presentada por don José Bellver
gar expedición certificadas en nombre de don Matías Roser Buades, para la expedi-
ciones a efectos de certificado a efectos de inscripción en el Registro de la Propiedad
Ley del Fuego solar piedad de los siguientes solares: - 1º. Parcela de terreno solar,-
res Jon Moron Nou procedente de Jon Moron Nou (Coll de'n Rebassa), de 180 m²,
La Finca, Jon Ma lindante regimón domine, drienda entrando parcela de don An-

med, camins de Ge. dres Falou, izquierda terren remanente al vendedor, fondo
novo a Poto-Tí y fondo terreno remanente al vendedor = 2º. - Porción de terreno de
fúner.
igual situación y procedencia de la anterior, de 340 m², linda
te según describe, solar de don Andries Falou, izquierda remanente
al vendedor, fondo solar de don Mateo Roser Duades. - Denega-
ción fundada en el informe técnico emitido por el Arquitecto au-
cargado de Urbanismo, sr. Aguilas con el 7º Bº del Arquitecto
municipal Jefe actual, sr. Yequero, expresando que el terreno
de que se trata se halla en zona sin planificar oficialmente se-
gún el Plan General de Ordenación de 16 diciembre de 1943, no te-
niendo dicha parcela la calificación de solar hasta que se ha-
yan cumplimentado todos los trámites y requisitos que se fi-
jan en la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana
de 12 de Mayo 1956 en cuya incumplimiento incurre el proprie-
tario de aquello terrenos. - Este es el parecer de la comisión in-
formante, V.S. no obstante y como siempre, acordará lo que estime
mas acertado y justo. - Palma de Mallorca a 24 de Abril de 1961.
el Presidente, - Francisco Vadell. - Rubicadot."

Se acuerda aprobar seis propuestas denegatorias más, fun-
dadas igualmente en el informe emitido por el Arquitecto de
Urbanismo, sr. Aguilas, que se refieren a los terrenos y propie-
tarios de los mismos, que a continuación se indican:

Porción de terreno de 600 m² procedente de don Manuel, lin-
dante según describe, ducula camins Can Pastolla, izquierda
tierra de Bernardo Herrach Pou, fondo terreno remanente,
Propiedad de don Vicente Ribas Tarr.

Porción de terreno procedente de don Mosen Nou de 60 m² -
Linda según descripción, frente solar del comprador, derecha y
espalda remanente al vendedor e izquierda parcela que ad-
quiere don Mateo Roser.

Otra parcela a solar de igual situación y procedencia de la an-
terior de 105 m². Lindante según describe, por frente con solar del
comprador, ducula y espalda con remanente al vendedor e iz-
quierda terreno remanente al enajenante mediante camins.
Propiedad de don Andries Falou Capó.

Porción de terreno procedente de don Mosen Nou (Coll de'n Pe-



balsa), de una superficie de 480 m², lindante al frente con la carretera a Caín Pastilla, por la derecha entrando y fondo con propiedad de don Mateo Rovira y por la izquierda con solar de don Vicente Ribas.

Propiedad de los concurrentes don Bernardo Harrach Sou y don María Vilà Jaurri.

Estas parcelaciones de terrenos procedentes de La Tinueda, denuntas en instancia presentada el 17 Marzo proximo pasado, todas ellas a tas en calle "A", de superficies respectivas de 659'40 m² (solar 12); 655 m² (solar 13) y 645'15 m² (solar 39), ya que con arreglo al art. 39 de la Ley del Fuego los terrenos sobre los que se sollicita la certificación se hallan en plazados en zona no planificada oficialmente con arreglo al Plan General de Ordenación aprobado por la Junta Superior en 16 diciembre de 1943, estando en tramitación el Plan General del Distrito 86 (La Tinueda y San Cayo), aplazando por consiguiente la resolución que proceda hasta tener dictos terrenos la calificación definitiva de solares.

Propiedad de don Antonio Jover Rosselló.

Denegar la expedición de certificado solicitado por don Miguel Oliver Gallera, en cuanto a terrenos de su propiedad situados en camino perpendicular al de Guisosa a Porta-Fi, y respecto a los extremos interesados sobre clasificación de zona y la altura máxima permitida a paredes y muros lindantes con fachada en vallas de cerramiento que proyecta construir.

Trazado de terrenos procedente de San Juan, denunta en instancia de fecha 2 de los corrientes, sita en la calle Dr. Ferran y de una superficie de 631' m².

Propiedad de don Llorenç Pastor Blas.

Segundamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan

se acuerda sea ex. a continuación:

pedida certificación "Acuerdo". - Aceptar el informe técnico emitido por los jefes de ingenieros urbanos y jefe accidental respectivos, don Juan de Aguirre y don Joaquín Tegidido, y en consecuencia la expedición de certificado a utilidad de don Martín y don Cristóbal Gual Caußer, expresando: - Que los terrenos con frente a la calle Dragón, entre Torrente Barberá y calle Coves, según plazamiento

panado por aquellos petiionario(s), con arreglo al Plan Gen
eral de Ordenación aprobado por la Superioridad el 16 diciembre
de 1943, son urbanizables en una profundidad de 60 mts. a parti
r del eje de la carretera de Guia (calle Dragón), cuya anchura
deberá ser de 30 metros. - Que el régimen urbanístico a aplicar
es el que corresponde a la edificación de tipo Extensiva, cuyas
características son: 25% área construida. - Altura 11 mts. - Separaci
ón medianeras: 2 mts. - Separación de la calle: 3 mts. - Este es
el parecer de la Comisión informante, V. t. no obstante y como
siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. - Palma
de Mallorca a 24 de abril de 1961. - El Presidente, - Francisco
Vadell. - Rubricado.

8.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se suscitan:
Se acuerda aceptar continuación:

modificaciones en "Acuerdo. - Primero. - Aceptar las propuestas de modificación en
Borrador escritura el borrador de escritura pública para proceder a la permuta
permuto terrenos de parcelas e inmuebles denominados "La Cuarentena" de la
La Cuarentena, con propiedad municipal y "Cuartel de Baballiu" de propiedad a
Cuartel de Baballiu total, que interesa la Junta Central de Desarrolloamiento, que
traslada el Excmo. Sr. Capitán General de Baleares en escritos d.
3 Marzo y 14 Abril de 1961. - Segundo. - Que de conformidad con
el segundo punto referido y admitida la autorización establecida
se proceda a redacción de escritura de segregación previa, si-
multaneándola con nuevo borrador de escritura de permuto
que corrienda y aprobada por esta Sociedad Corporación, se de
vara a la consideración del Ramo del Ejercito, para su res-
olución. - Tercero. - Aceptar las sugerencias contenidas en el infor-
me del Letrado Asesor municipal sobre supresión y limitación
de antecedentes en la escritura referida y en especial su observa-
ción de que se tome buena nota sobre la inscripción a favor
del Municipio, anterior al deslinde entre el Ramo del Ejercito
y el Ayuntamiento, consignándose ambos antecedentes registra-
los en su verdadero alcance y sentido. - Este es el parecer de la
Comisión informante. - V. t. no obstante y como siempre acor-
da lo que estime mas acertado y justo. - Palma de Mallor-
ca a 24 de abril de 1961. - El Presidente, - Francisco Vadell. - Rubrica



9.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se indican a continuación:

Se acuerda aprobar el régimen urbanístico. - **Primeros.** - Adoptar el informe emitido por el Arquitecto de finca José Vich, encargado de Urbanismo Sr. Aguilera, con el N° 3º del Arquitecto de la ordenación plan parcial jefe auxiliar Sr. Segundo, en cuanto se refiere al régimen correspondiente a los urbanistas solicitado y aplicado a la zona "Son Vich" (foligono 47), que dice así: -

"Los Arquitectos que suscribe, de acuerdo con el Plan General de Ordenación de 1960 (pendiente de aprobación) tiene el honor de informar a V. S. lo que sigue.....

Segundo. - Que el régimen urbanístico, correspondiente al foligono 47, y por tanto a la finca denominada Son Vich,

es el siguiente: = Reglamentación Externa D, de edificios aislados y parcelación mínima de 400 metros cuadrados con una fachada mínima de 15 metros. = **Tercero.** - Por lo que afecta a este apartado de la instancia la integra finca uno plan que acompaña

figura el Plan General de 1960 dedicada a la edificación de viviendas, pequeños hoteles, comercios, talleres artesanos (sin muebles),

viviendas de 10 empleados, salas espectáculos, garajes,生产生活 de fábricas, grandes almacenes y grandes talleres, debiendo de

diseñar el 25% de la superficie destinada a solares o espacios libres de los cuales el 10% serán públicos y el 15% restante privados. = a) en cuanto a la delimitación del Plan Parcial se estima

una cosa superficie el correspondiente a la extensión de la finca, debiéndose resolver de forma y manera que no pueda

interferir el desarrollo de planes parciales de terrenos colindantes. = b) que no figura en el Plan General de Ordenación, especificación alguna de edificios de servicios públicos, uno emplazamiento deba reservarse en el planeamiento del foligono, estima

mándose un establecimiento que para sus características de emplazamiento deberán preverse los servicios correspondientes a zona esmeralda, espectáculos, deportivos y en lo posible escuelas, no quedando fijado por el Plan, el emplazamiento, pudiendo

quedar al resto criterio del proyectista. = c) Por lo que afecta a la Reglamentación del uso de los terrenos queda determinado bajo las siguientes características: = Alturas 3 m.s. por metro cuadrado = Destino en cuanto a condiciones sanitarias y es-

táticas las previstas en las Ordenanzas Municipales siguientes:
Separación mínima alineación calle - 3 mts. = Separación mi-
nima medianeras 3 mts." = Segundo. - Dar traslado del ha-
bito informe a Don Rafael Llabrés Fuster y don Francisco Al-
vá Marcos a los efectos de redacción del Plan Parcial de Orde-
nación de la indicada zona, sin perjuicio de facilitarle un
los datos solitados y obren en este Ayuntamiento para mejor
desarrollo del Plan Parcial de que se trata. = Tercero. - Apla-
zar la resolución que proceda en cuanto al extremo que in-
forma el Arquitecto municipal en su apartado primero,
sobre la declaración de prioridad (arts. 110 y 112-2 de la
Ley del Suelo) hasta tanto sea presentado por la propiedad
el Plan Parcial correspondiente para su debida tramitación.
Este es el parecer de la Comisión informante; V. E. no obstante
y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo.
Palma de Mallorca, a 20 de abril de 1951. = El Presidente, - Fran-
cisco Vadell. - Firmado."

10.

Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se inser-
tan a continuación:

provisionalmente por: "Acuerdo. = 1º.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Urbaniza-
ción urbanización zonificación de la finca Ca n'Guixà, solicitado por Don Antoni Mar-
tínez Ca n'Guixà, Torrell Monar en nombre propio y en el de los demás copropietaria-
tarios condiciones y derechos de la citada finca, bajo las condiciones que señala el Ar-
tículo 1º de la Superioridad Municipal Jefe accidental, de ajustarse el Plan presen-
tado en líneas generales al Plan de Ordenación aprobado
por la Superioridad en 16 diciembre de 1943, haciendo la ob-
servación, que la calle lota F, figura de 30 metros de anchura,
y en el proyecto presentado sólo es de 20 m., y que dicha calle
según el planteo sobre el que se tomó el acuerdo municipal
de 8 Mayo de 1959 (parcelación), figuraba trazada con una an-
chura de 30 metros. = Que no existiendo replanteos de las calles que
figuraron en el Proyecto sobre la calle de General Ricardo Ortega
se debe replantear la totalidad de la finca, antes de proceder
a la realización de ninguna obra y levantar acta de dichos
replanteos, caso de ajustarse a las calles que fija el Plan de
Ordenación de 1943 antes mencionado. = Considerar aceptable



y suficiente el esquema contenido en el proyecto, su acuerdo a las instalaciones eléctricas y luminotécnicas se refiere, así como a la creación de flector y red general de alimentación a las instalaciones de alumbrado, según un informe en su día el Jefe Ejecutivo Municipal Sr. Foster Jaume, que póstumas corrió el proyecto en cuanto a planos, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de pavimentación, de conformidad al parecer del Arquitecto Municipal encargado de vías y obras, Sr. Taguer, debiendo ser notificada la Sección Técnica el principio de las obras para su vigilancia e inspección. - 2º.- Que a tenor de lo establecido en el Artº 32-2º, en relación con el artº 28 letra G) de la Ley sobre Regímen del Suelo y Ordenación Urbana, y para el caso de aprobarse provisionalmente por esta Exma. Corporación el referido Proyecto de Urbanización de San Juan, sea elevado a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo, Organismo competente para su aprobación definitiva. - Este es el parecer de la Comisión informante, V. b. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 25 de Abril de 1961. - El Presidente, - Juan José Vadell. - Firmado."

Efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la asistencia al acto, de diecisiete miembros de la Corporación, dandose, por tanto, el "quorum" requerido por la letra g) del artº 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

11. Seguidamente se acuerda interesar de la Jefatura de Obras de Se acuerda interesar Puerto de Baleares, el deslinde de la Zona Marítimo-Terrestre var de la Jefatura a lo largo de la Zona comprendida desde el Faro del Puerto, la calle Curtidores y en la cual se construye una muralla desde la Zona Marítima en Forte. - protección de la Zona costera de Levante, para que mediante el relleno oportuno, pueda hacerse la construcción del Faro a c/ Curtidores res Marítimo de Levante, solicitando la oportuna conci- nación administrativa.

Sr. Vadell: Dice que es un asunto de mucha importancia, pues debido a las obras queda una zona libre que si para a propiedad municipal podría constituir un parque magnífico, y si el Ayuntamiento no pide el deslinde, podrían hacer-

lo los particulares.

12.

Se acuerda man- dictamen que elevó esta Comisión Municipal de Urbanismo, au- tener dictamen en fecha 20 de febrero de 1961, a la consideración del Excmo. Ayunta- miento en Pleno, y en relación con la declaración de prioridad. Se acuerda man- dada urbanística urbanística del Polígono 90 del Plan General de Ordenación de la Zona Torre Redonda la ciudad, denominada Torre Redonda, también Castilla, e in- cluye, inclusión en el mismo en el programa de actuación dentro del quinquenio programa ordena 1961-1966; animando autorizar al solicitante para la re- acción y autorización de la correspondiente plan y las otras propuestas que redacción Plan para el citado dictamen contiene.

Acto seguido se acuerda aprobar provisionalmente el Pro- yecto de modificación de la canalizada ruta en calle Fal-

13.

Se acuerda apro- to, redactado por el Arquitecto Municipal Sr. Vaquez, bación provisional y cuyo presupuesto se eleva a 319.564'55 pesetas, sin proyecto modifica- aplicar contribuciones especiales.

cion enalivata en Igualmente se acuerda se eleve el citado proyecto a la calle Falto y eleva- Comisión Provincial de Urbanismo.

cion a superiori. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que dad, para aproba- se insertan a continuación:

ción definitiva. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

14.

Se acuerda proponer: "Acuerde. - 1º.- Acceder a la petición de don Julio López Berme- gación ned alcau-jo, interesando dotar de alcantarillado sanitario, un tramo de tarillado en calle unos 15 metros. - Dicha obra constituye prolongación de la red A. Guimera".

de la calle Castellarnau, para efectuar acortada a la finca n.º 108 de la calle Angel Guimera, propiedad del ci- viliante, comprometiéndose éste a contribuir con el 50% del gasto que ocasione la prolongación. - 2º.- Que se lleve a cabo la obra con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Municipal, cuyo presupuesto aproximado es de 3.565'74 ptas.

3º.- Que Don Julio López Bermejo contribuya a la obra con el 50% del coste o sea la cantidad de 1.783'37 ptas. o la que resulte en el acto de liquidación. - 4º.- Que se encargue la ejecución al Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantaril- lado, o sea por concurso directo, con arreglo a lo previsto en la



artículos 17 y 41, 6º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el apartado f) del artº 311 de la Ley de Régimen Local y, - 5º.- Que dicho gasto de 2.566'74 ptas. se satisfaga con cargo al capº V1, Artº 1º, Partida 363 del siguiente presupuesto de gastos. - Del Excmo. Ayuntamiento Fleo, no obstante, como siempre, resolverá lo que estime procedente. - Salma, 3 de Mayo de 1961. - El Encargado de Alcalde, Presidente de la Comisión, - Miguel Fullana. - Rubricado. "
 Tenía en este instante en el Salón el Sr. Maestro.

15.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

idem idem idem calle José Vi. "Acuerde. - 1º.- Acceder a la petición de don Jaime Mas Serrá, inversionando dotar de alcantarillado sanitario un sector de unos 60 metros, de la calle de José Villalanga, comprometiéndose a aportar el 50% del corte de la obra. - 2º.- Que se lleve a cabo la obra con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Municipal, cuyo presupuesto es de 20.698'34 ptas. que se desglosan en 20.019'03 ptas. por ejecución material y beneficio industrial y 678'91 ptas. por honorarios técnicos. - 3º.- Que don Jaime Mas Serrá contribuya a la obra con el 50% del corte a oca la cantidad de 10.349'17 ptas. - 4º.- Que se encargue la ejecución de la misma, al Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, o sea por concurso directo, con arreglo a lo previsto en los artículos 17 y 41, apartado 6º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el apartado f) del artº 311 de la Ley de Régimen Local. - 5º.- Que dicho gasto total de 20.698'34 ptas. se satisfaga con cargo al capº V1, Artº 1º, Partida 363 del siguiente presupuesto de gastos. - Del Excmo. Ayuntamiento Fleo, como siempre, resolverá lo pertinente. - Salma, 3 de Mayo de 1961. - El Ete. de Alcalde Presidente de la Comisión, - Miguel Fullana. - Rubricado. "

16.

Se acuerda aprobar "que del contenido del Decreto de 10 de junio de 1959 y Orden propuesta referente de 21 de noviembre siguiente, se desprende que solo está afectado por el servicio Medio de Empresa, el Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado de este Ayuntamiento, quien por

tener una plantilla de trabajadores inferior a veinticinco y noventa
a 100, deberá agruparse con otras empresas, a tenor de lo pre-
visto en el artº 1º de la Orden del Ministerio de Trabajo de
21 de noviembre de 1959, a los fines del servicio aludido de Me-
dico de empresas, con independencia del aspecto municipal.

17.

Se acuerda aprobar el documento N° 17 del

orden del día, cuyo resumen es el siguiente:

transfuciones de "Debiendo atender durante el presente ejercicio, al pago de-
pendiente en Terceras obligaciones, dentro del Presupuesto del Interior, para los va-
lores que existe crédito, y otras cuya conseguimiento es insuficiente
teniendo en cuenta además el informe favorable del Sr. In-
terventor, el Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de
los asuntos de Hacienda, y asesorado por la Comisión res-
pectiva, y conforme a lo dispuesto en el Artº 691 de la si-
guiente Ley de Regimen Local (texto refundido de 24 de ju-
nio de 1955), tiene el honor de proponer al Pleno de este
Excmo. Ayuntamiento, el siguiente Expediente de Habilita-
ciones y Suplementos de crédito por Transfuencia, dentro
de las Partidas del Presupuesto Interior, y con cargo al fu-
peravit que arrojó la Liquidación del pasado ejercicio,
que importa la cantidad de 106.156'42 ptas., a saber:

Capº. - Artº. - Conceptº. - Partida. - Conceptos. - Pesetas.
Habilitaciones. = Documentos. = 1º. - 1º. - 1º. - Hab. - 13.324'50.

1º. - 1º. - 1º. - id. - 19.572'68. = 3º. - Vº. - 1º. - id. - 35.000'00. = 3º. - Vº. - 3º.

id. 30.000'00. = 3º. - Vº. - 4º. - id. - 10.000'00. = 6º. - 1º. - id. 45.000'00.

6º. - 1º. - id. - 14.500'00. = Total habilitaciones. 167.397'83.

Suplementos. = 1º. - 1º. - 1º. - 2º. - 150.000'00. = 1º. - 1º. - 5º. - 65. -
12.041'66. = 1º. - 1º. - 5º. - 65. - 12.395'83. = 2º. - Vº. - 2º. - Vº. - 4º.

193. - 38.821'71. = Total aumentos... 370.656'41. = Bajas.

Supervavit que arrojó la liquidación del ejercicio 1960. -
106.156'42. = 1º. - 1º. - 3º. - 34. - 160.000'00. - 3º. - Vº. - 1º. - 110. - 30.000.

3º. - Vº. - 1º. - 111. - 15.000'00. = 2º. - Vº. - 1º. - 118. - 45.000'00. = 2º. - Vº.

5º. - 217. - 14.500'00. = Total Bajas... 370.656'43. = Cant.

deverá hacer la aceptación de V.G. la anterior propuesta de Ex-
pediente de Habilitaciones y Suplementos de crédito por
Transfuencia, deberá exponerse al público, a efectos de re-



el amparo, dentro del plazo de quince días hábiles, conforme determina el párrafo III del Artº 691, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955). - Esta es el parecer de la Comisión, no obstante V. G. como siempre resalzará: Palma de Mallorca, a 6 de Mayo de 1961. = El Encuentro de Alcalde-Delegado de la Hacienda Municipal. - D. Ramis - Rubriado." -
A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la asistencia al acto de dieciocho miembros de la Corporación, dando, por tanto, el "quorum" requerido por el artº 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

18. Seguidamente se acuerda no admitir a trámite una petición para montar una cámara frigorífica en el Mercado de Pedro Garau, formulada por Dña Mercedes Cabelló petición montar - Aquí lo que no importa a lo previsto en el artº 117 del Reglamento de Servicios.
- ca en Mercado Fe - Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se incluyen a continuación:

19. "La Comisión de Hacienda, se haña proponiendo al Encuentro de la Hacienda Municipal. - D. Ramis - Rubriado." Proceder a la adjudicación, licar subastas diez por plazo de veinte años, mediante subasta por pujas a la llave, a tenor de lo previsto en el Reglamento de Mercados, de los puestos vacantes del Mercado del Olivar que se detallan a continuación: = Núm. del puesto. - Destino. - Tipo en Ultra- Fianza. - Términos Mínimal. - Custodia. - Causa de amortización:
- | | | | | |
|----------|-----------------|--------|-----------------------|--------|
| 33/03. - | Huevos y Jueso. | 1.000' | 720' - 340' - 15' - | 46'35- |
| 33/06. - | " " | 1.000' | 720' - 340' - 15' - | 46'35- |
| 33/07. - | " " | 1.000' | 720' - 340' - 15' - | 46'35- |
| 33/08. - | " " | 1.000' | 720' - 340' - 15' - | 46'35- |
| 33/09. - | " " | 1.000' | 720' - 340' - 15' - | 46'35- |
| 33/10. - | " " | 1.000' | 720' - 340' - 15' - | 46'35- |
| 24/01. - | " " | 1.000' | 720' - 340' - 15' - | 46'35- |
| 24/08. - | " " | 1.000' | 720' - 340' - 15' - | 46'35- |
| 24/09. - | " " | 1.000' | 720' - 340' - 15' - | 46'35- |
| 27/04. - | Tienda | 7.500' | 2.700' - 900' - 30' - | - |
- B) Aprobar las condiciones de la fábrica que se adjuntan en el presente dictamen. - C) Que en el caso que no se produzca media-

unciación alguna durante el plazo previsto en el Art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, contra dichas condiciones, se dé publicidad a las mismas al objeto de que se organicen los trámites oportunos para la adjudicación. = Este es el parecer de la Comisión informante, no obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior voto resolviera lo que estime justo. = Salma, a 5 de Mayo de 1961. = El Encargado de Alcalde Presidente de la Comisión, Juan Frau. - Firmado.

20.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se incluyen al segundo punto:

"Acordado. = Se acuerda, de conformidad con la cláusula vigente concursos-mibas, gestión primera del pliego de condiciones aprobado por el ta maquinaria para Excmo. Ayuntamiento Pleno en 23 de diciembre de 1960, re la Administración galardon del concurso-mibasta para adquisición de má de Rentas.

"Se acuerda, de conformidad con la cláusula vigente concursos-mibas, gestión primera del pliego de condiciones aprobado por el ta maquinaria para Excmo. Ayuntamiento Pleno en 23 de diciembre de 1960, re la Administración galardon del concurso-mibasta para adquisición de máquinas y elementos necesarios para la mecanización de servicios de la Administración de Rentas y Excusiones, declarar Admitida al segundo periodo del citado concurso-mibasta a la entidad "Madir", de Madrid, único concursante-licitador que se presentó, y, con posteriormente, que, conforme a la cláusula 22º del pliego de condiciones citado, al decimocuarto día hábil siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las doce horas y en el Salón de Sesiones de las Cajas Comisionadas, se proceda a la apertura del segundo pliego, correspondiente a la oferta económica con las formalidades señaladas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales." = Este es el parecer de la Comisión de Rentas y Excusiones, V.O. no obstante, resolviera lo que estime acertado. = Salma, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y uno. = El Encargado de Alcalde Delegado de Rentas y Excusiones, - Lorenzo Frau. - Firmado."

21.

Seguidamente se acuerda darle por enterada del escrito. Se acuerda darle que formula don Gabriel Juan Vicens, propietario de las Cuevas de Ginebra, aceptando las condiciones fijadas por el



tañón condiciones Ayuntamiento de Palma, en sesión de 10 de marzo del año en curso, -
convenio Uros y Bon- y, consecuentemente, se acuerda animar, se proceda a los trá-
mios, buenas de- mites pertinentes para la formalización de convenio con dicho
Génova.
Sr. Juan Vicent, para la ejecución del Impuesto de Uros y Bon-
ninos, de conformidad con aquél acuerdo.

22. Seguidamente se acuerda para a Gobierno y Policía, el expediente
se acuerda para a - te sobre instalación de una Estación de Servicio para la venta
y Policía expediente de carburantes líquidos en la calle de Mataderos, esquina a la
te estación de carburantes de Capitán Falomir, instruido a solicitud de Don Antonio Sd.
bes en calle Mataderos, cias. Reyres, para que resuelva en derecho.

23. Seguidamente se acuerda denegar la solicitud formulada
se acuerda deue- por don Jaime Segura Moro, interesando se le autorice para
gar construcción - la construcción de un kiosco bar en la Plaza del Rosellón y su
kiosco en plaza - explotación durante veinte años; por cuanto, según informe
Rosellón. de la Comisión Municipal de Urbanismo, la instalación del
mencionado kiosco no se estima conveniente al interés pú-
blico.

Sale del Salón el Sr. Falomir

24. Seguidamente se da cuenta de la siguiente propuesta:
se acuerda des- "se acuerde desestimar la reclamación interpuesta por
tinuar reclama- los Sres. don Pedro A. Stampart Horagues y don Antonio
ción interpuesta Fieras Planas, contra acuerdo adoptado por este Ayunta-
minto acuerdo- miento de 36 de enero del año en curso, respecto a
no basta la convocatoria de concurso-subasta para adjudicación
compañía de dd. de la compañía privativa de dominio público en la Ave-
nido público, en veda General Trinitat de Rivera para instalación de una es-
Avenida General - tación para la venta de carburantes líquidos, estimando
Trinitat de Rivera, se que dicha reclamación carece de fundamento legal,
por estación fer- por lo que, en consecuencia, se ratifican en todos sus par-
ticular de carburan- tes, los acuerdos adoptados en la expresada fecha de 36 de
tes. enero de 1961, referidos a dicho concurso-subasta. - Póste-
se el parecer de la Comisión de Rentas y Exacciones, V.t.
no obstante, resolverá lo que estime acertado. - En Fal-
ma de Mallorca o ence de abil de mil seiscientos se-
reuta y uno. - L. Frau. - Rubricado.

Sr. Anguera: solicita que se dé lectura a la reclama-

ción formulada por el Sr. Llompart, ya que parece ser que fué publicado el anuncio referente a la subasta para la instalación de la estación de servicio, cuando esta estación viene funcionando hace más de un año y parece absurdo que se acuerde la realización de una obra, cuando está hecha. Desea que se le explique este lapso.

Sr. Fran Rosello: Sólo diría que se dé lectura a la reclamación y al informe.

Se lee.

Sr. Anguera: Pregunta como es posible que se permitiera la construcción cuando no se tenía autorización para ocupar la vía pública y no se paralizaran las obras.

Sr. Vadell: El Ayuntamiento puede conceder a CAMPESA la autorización, sin previo concurso, ya que CAMPESA está exceptuada de tener que cumplir formalidades, y no alcanzan estas excepciones a un particular. Si no es así, apelará a la Secretaría que corresponda.

Secretaría: En principio está sujeto a las normas de la contratación a través del Reglamento de Servicios y de Contratación, lo que ocurre es que tratándose de una entidad que pudiera considerarse nuevo productor estaba amparado por la excepción de subasta prevista en el Reglamento de Contratación.

Sr. Vadell: Declara diendo que en cuanto a la concesión del permiso a la CAMPESA, no sigue la misma tramitación que a un particular.

Sr. Anguera: Dice que con más tardanza que habían paralizado las obras.

Parece ser que existe un pequeño edificio que ocupa una vía pública y en consecuencia, cuando se construyó, por qué no se paralizaron ni no tenía permiso para realizarlas.

Sr. Fran Bon: Dice que estaban autorizadas.

Sr. Anguera: Dice que si se autorizó las obras, estaba autorizada la ocupación de la vía pública.

Sr. Fran Bon: Contesta en sentido negativo, ya que se

autorizó la realización de unas obras que se figura en el proyecto se podía paralizar la obra.

Fr. Gran Bou: contesta diciendo que se autorizaron unas obras con arreglo a unos planos presentados por CAMPSA y esta renunció y el fr. Stumpart solicitó permiso para construir con arreglo a la autorización que se había concedido a CAMPSA y este permiso para la construcción del edificio se concedió y no ve nada anormal.

Fr. Anguera: dice que se autorizaron las obras y no la apertura de este edificio.

Fr. Gran Bou: dice que se presentaron unos planos, para un a Urbanismo y no hay inconveniente, después pasan a Obras y a Gobierno y Policía y se autoriza la construcción de esta obra, pero no la explotación del servicio que la construcción trae consigo.

Fr. Anguera: dice que en este caso se autoriza y no se deja explotar.

Fr. Gran Bou: Se refiere a los artículos 62 y 63 del Reglamento de Bienes y dice que los mismos derechos tiene el fr. Stumpart como ciudadano que cualquier otro.

Fr. Anguera: Pregunta por qué no se inicio desde el principio el concurso subasta en vez de darse un permiso directamente para construcción de obra.

Fr. Gran Bou: dice que el permiso de construcción de obra no trae consigo el permiso de explotación.

Fr. Anguera: dice que en el Pleno de hoy se desestima una petición no admitiendo a trámite un anuncio de cañadas fisionómicas y si este señor es distinto a CAMPSA por que no se advirtió diciendo que tenía que concursar a un concurso previo.

Fr. Vadell: contesta diciendo no, para la instalación digo "para la construcción" de esta instalación.

Fr. Anguera: Pregunta si estos señores hicieron una sugerencia de una obra por quién no se admitió a trámite en vez de conceder la realización.

Fr. Fran Bon: dice que se concordó con el informe favorable del Servicio de Ingeniería, Urbanidad y Arquitectura.

Fr. Vadell: dice que CAMPSA no tenía necesidad de avisar a la subasta, por tanto se podía realizar la obra por quien fuera y luego apareció el permiso de explotación por parte de un particular, debiendo acuñodarse a los extremos que la ley obliga. Si la explotación hubiera sido de CAMPSA hubiera tenido que pagar el canon, pero sin hablar de trámites de subasta y ésta es la diferencia que hay.

Fr. Anguera: Pregunta si no se autorizó la apertura, como es posible que hayan vendido carburantes y ahora se explica el asunto de las nillas de Jaime III y otros que no se explica que el Ayuntamiento tenga pleno conocimiento de ni y parece que por elección sonros responsables de todo lo que para. Cree que es un problema moral que se puede presentar y antes se ha de pensar con la cabeza.

Fr. Miguel: Pregunta si al mismo tiempo que pidió el permiso de obra solicitó la explotación.

Secretaría: Dice que la explotación fue solicitada con posterioridad.

Fr. Anguera: Dice que en el permiso de obra se dice para la venta y suministro.

Fr. Fran Bon: Que sea el destino de la construcción.

Fr. Anguera: Es una ligera aclaración. Lo mejor será no disuadir aclaraciones verbales. Si no está autorizada la venta de carburantes, porque están vendiendo. Pregunta qué es lo que tiene que hacer ahora, pues no lo entiende.

Fr. Presidente: Pregunta si hay alguien que quiera pronunciarse en contra o se aprueba con uno o dos votos en contra.

Fr. Anguera: Dice que al menos existe mi voto en contra, ya que considera que si no es immoral es anormal.



Sr. Miguel: Urvíote preguntando si cuando se pidió la regularización de la obra se pidió la explotación.

Sr. Fran Bou: Dice que solamente se solicita el permiso de obra en las mismas condiciones que se había concedido a CAMPESA.

Sr. Miguel: Dice que si en realidad no está solicitada la explotación, no debe concederse.

Sr. Vadell: Suplica que pase a votación.

Secretaría: Dice que el asunto puede tener bastante trascendencia y la Secretaría en su función asesora considera que debe significar que la admisión de esta reclamación que puede hacer, o no, la Corporación, implicaría en cierto modo la revocación de un acuerdo municipal anterior que es el de abrir el concurso subasta y el de admisión a trámite de la propia instancia de los reclamantes actuales, que tuvo lugar en sesión de 9 de abril de 1960, y la suspensión de aquél, la invalidez de aquél en virtud de lo que pudiera adoptar la Corporación, implicaría el quebrantamiento de las normas del Reglamento de Servicios en los artículos 61-62 y 63 y en este supuesto tendría que denunciar a la Corporación la posible ilegalidad del acuerdo por quebrantamiento de este articulado.

La Secretaría ha querido enfocar de una manera concisa y breve la cuestión, pues el dictamen que han sido estos bien fundamentado y lleva la firma del Presidente de Rentas y la Secretaría lo considera perfecto y ajustado a derecho y el problema jurídico que ha surgido en este asunto radica, a juicio del que expone, de la dualidad de postura de la CAMPESA, ya que a CAMPESA se le autoriza teniendo en cuenta esta posibilidad de excepción del trámite de subasta, por ser entidad única, que tiene monopolio, y la autorización del reclamante se hace indicando que siempre que CAMPESA esté conforme y surja el problema después, pues no dice que esté conforme, sino que renuncia a la concesión que le tiene hecha el Ayuntamiento.

tamiento y entresuces queda en un terreno particular, en que cualquier ciudadano puede solicitar lo mismo con la circunstancia que tendría que someterse a los mismos trámites.

La Secretaría hace estas manifestaciones sin ánimo de violentar el sentir de la corporación, pero en cumplimiento de su deber, señalando que en este acuerdo implica la no aplicación de los Artículos 62 y 63 y siguientes del Reglamento de Servicios sería ilegal y en este sentido haría la advertencia de ilegalidad.

Se pone a votación

Votan a favor los Ptes. Colom, Villalanga, Vadell, Fullana, Saude, Juan Bon, Ramis, Juan Comás, Juan Fontello, Biurriolés, Miguel, Maroto, Junceda, Tous, Arboua y Alcalde. Total, 16.

Votan en contra: Sr. Anguera.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas por diecisiete votos a favor y uno en contra.

25.

Sequidamente se acuerda aprobar con el voto en contra

Idem. idem. idem. del Sr. Anguera, la siguiente propuesta:

idem. en Plaza 2o. "Acuerdo: - Se acuerda desestimar la reclamación inter-
rogante, idem. idem. puesta por los Ptes. Don Pedro Antonio Llumpart Moraques y
idem. Don Antoni Sieras Ranas contra acuerdo adoptado por
este Excmo. Ayuntamiento Pleno en 26 de enero del año
en curso respecto a convocatoria de concurso-subasta para
adjudicación de la ocupación privativa y normal de di-
miso público en la Plaza del Progreso para instalación
de una estación de servicios para venta y suministro de
carburantes líquidos; estimándose que dicha reclama-
ción carece de fundamento legal, por lo que, en consecuencia,
se ratifican en todas sus partes los acuerdos adoptados en la
expresada fecha de 26 de enero de 1961 referidos a dicho
concurso-subasta." - Este es el parecer de la Comisión de Se-
tas y Exacciones, V. C. no obstante resolverá lo que esti-
me acordado. - Salma, a once de abril de mil novecen-
tos sesenta y uno. El Encuentro de Alcalde Delegado de



95

Rentas y Exacciones. - Somos Trau. - Puebla. " Por este instante entra en el Salón el Sr. Salva.

26.

Seguidamente se acuerda presentar a informe ^{y con sujeción} y ^{REAR} se acuerda para a to de la Comisión de Hacienda, la Memoria y Balance del informe y cierre del ejercicio de 1960, del Servicio Municipalizado de Aguas-mento de la C. de y Mantanillado.

Hacienda, Memoria y Balance ejercicio 1960, EMAYA.

27.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Acuerdo. - 1º.- Dejar sin efecto el acuerdo plenario de fecha 10 de abril pasado, por el que se facultaba al Servicio Mu-nicipalizado de Tempas Fimches para la adquisición de una propuesta ad- de un furgón, por resultar dilatorio el trámite y oponerse quinientos furgón la coyuntura de compra, en breve plazo, no la realiza d para Servicio Tom. Excmo. Ayuntamiento. - 2º.- Que quede anulado sin efec-tos Fimches.

Seguidamente se acuerda aprobar la modificación del acuerdo plenario de fecha 10 de abril pasado, por el que se facultaba al Servicio Mu-nicipalizado de Tempas Fimches para la adquisición de un furgón Alfa Romeo, toda vez que el importe que se obtenga no ha de cubrir los ingresos del Presupuesto Especial, al no efectuar la compra con cargo al mismo. - 3º.- Que exis-tiendo un modelo SEAT, 1400 tipo furgón, del que queda una unidad, que reúne las condiciones adecuadas para la especial naturaleza de la función a que se le destina, y habiendo conquisitado en el Presupuesto Ordinario de la Corporación, Cap: VI, Art: 1º, Partida 371,

"Para adquisición de vehículos para los distintos ser-vicios municipales y a propuesta de Hacienda," 400.000- Ptas. se reserva crédito en cuantía de Ciento Cincuenta Mil Pesetas, interior se tramita el expediente adminis-trativo para efectuar la operación por concurso directo y detalle de los gastos, por lo que dicha cuantía se estima una aproximada y, - 4º.- Que el beneficio obtenido el pa-sado año, de 114.570 '74 ptas. sea ingresado en los Arcos Municipales. - A los efectos de reserva de crédito en la Partida 371, referida, firma la presente propuesta, el Sr. Enciuente Alcalde, Presidente de Hacienda. - No obstante lo expresado, el Excmo. Ayuntamiento, como siempre, resolverá lo que esti-

me procedente. - Palma de Mallorca, 5 de Mayo de 1964. -
El Ete. de Alcalde, Presidente de Hacienda. - A. Rausis.
Publicado. - El Ete. de Alcalde, Presidente del Consejo de
Administración. - F. Salva Planas. Publicado."

28.

Se acuerda ratificar la reunión Municipal Extraordinaria, de día 15 de abril, relativa al acuerdo de la a presentarse en el recurso interpuesto por Don Antoni Lloret M. Fernández, et. rias Planas y Don Pedro Antonio Stampart Marques, ante la presentación en el Tribunal Superior de lo Contencioso Administrativo, de este recurso interpuesto de esta Capital, contra los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, en fecha 26 de enero último, por los que se licitó la convocatoria de un concurso público para la adjudicación de ocupación privativa del domínio público en la Plaza del Progreso y Avenida del General Piñón de Rivera, para la instalación de seudas estaciones de servicio, para la venta de carburantes.

29.

Se acuerda que el Hon. Sr. Alcalde, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Hacienda y el Interventor, tienen el gusto de elevar a su autoridad la aprobación del Pleito, las cuentas del pasado año, C. M. Fernández documentadas, dentro del plazo legal, y suplica que se manden copias de las mismas a la Hacienda, para que puedan ser examinadas por la Corporación.

30. Se acuerda quede sobre la mesa.

y de Admisi. del Patrimonio.

Se acuerda darle por entrada y ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Extraordinaria, que se refiere a la elevación de los anejos a los Guarderías de los cementerios de Sant Jordi y Establiments de la cifra de mil ochocientas pesetas anuales, a la de dos mil cuatrocientas pesetas anuales Guarderías, también anuales.

31. Se acuerda darle por entrada y establecer un acuerdo de urgencia.

URGENCIA

Se acuerda declaración de urgencia: En este estado y establecimiento, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para tratar, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.



I.

Se acuerda aprobar la propuesta sobre ordenanza:

"Acuerdo. - Se acuerda darse por enterado del cumplimiento de la ordenanza para trazas contenida en el Edicto núm. 1.389 inserto en el B.O. de la Diputación de Balears y Casas vía núm. 14.745 del día veintiún de mayo en verso, y en virtud del mismo, teniendo la Corporación Municipal interés directo en el mantenimiento de la resolución dictada por el Ilust. Sr. Delegado de Hacienda de Baleares en veinte y ocho de marzo de mil novecientos sesenta, en virtud de la cual fue aprobada la ordenanza proyectada por este Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de Bocelos y Casas sobre Tortes, Palomillas, Casas de Aina ure, de Distribución & de Registros; Balancas, Aparatos para la venta automática y otros análogos que se establecieran sobre la vía pública o vulcan sobre la misma, se acuerda también ordenar al Jr. Letrado Notario de este Excmo. Ayuntamiento se ponga en el procedimiento derivado del recurso contencioso-administrativo que contra la expresada resolución interpuso la Entidad "Gas y Electricidad, f. l." - V.E. no obtante resolverá. - En Palma de Mallorca, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno. - El Teniente de Alcalde Delegado de Rentas y Exacciones, - Lourdes Frau. - Rubicado."

II.

Se acuerda darse cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fecha 6 de mayo último, trasladado por enterada escrita dando otro de la Dirección General de Urbanismo, de 24 de abril Excmo. Sr. Gobernador anterior, que, en sintesis, dice así:

dando traslado a "Visto el Plan Parcial de Ordenación del Polígono 5º del Plan General de Ordenación, presentado por el Ayuntamiento de Palma, y visto el informe de la Dirección General de Urbanismo, ha acordado aprobar el referido Plan Parcial."

Otro oficio, notificando lo mismo, de la Delegación Provincial de Urbanismo.

Jr. Vadell: Hace resaltar la enorme importancia que tiene esta aprobación pues se tienen que devolver las licencias de certificaciones de construcción de fincas por no tener el plan parcial aprobado y tiene otra ventaja la aprobación y es que los propietarios de los fincas, tienen la obliga-

ción de ceder los viales debidamente asfaltados, con instala-
ciones militares y tendido eléctrico y hasta que cum-
plan esta condición no se pueden extender los certificados.
Se acuerda darse por enterada.

III. Seguidamente se acuerda aprobar los propuestos que se in-

te
se acuerda aprobar lo siguiente:
mar furgón proce. "Acuerdo. = 1º.- Que en el caso de merecer la aprobación la
diente Servicio Fam. propuesta sometida al Pleno Consistorial en esta reunión, se-
pas Fincches.

ñalada con el n.º 27 del Orden del Día, se acuerde aprobar el
furgón Alfa Romeo, propiedad del Ayuntamiento, al ser-
vicio de Tampas Fincches, por uso no de utilidad para lo fi-
nes a que se le destinaba y, - 2º.- Que tenida en cuenta la
valoración formulada por el técnico municipal, se faculte a
el Ilust. Sr. Alcalde para la cesación del citado vehículo.
El Honmd. Ayuntamiento Plear, no obstante, como siempre,
resolverá lo que estime procedente. = Palma de Mallorca, 8
de Mayo de 1961. - El Ete. de Alcalde, Presidente del consejo
de Admin. - F. Galvá Planas. - Rubricado."

IV.

Seguidamente se acuerda darse por enterada del acuerdo de

se acuerda darse la Comisión Municipal Permanente, de dia 28 de abril ult.,
por enterada acuerdant, señalando el régimen de dictas del taquígrafo y de-
do C. M. Romaguera más personal auxiliar del Sr. Secretario en las sesiones que
te señalando regl. de Permanente y Excmo. Ayuntamiento Plear, celebra la bo-
men dictas a taquigrafación.

grado y personal Sr. Fullana: Manifiesta que los Pleos se anuncian con
auxiliar del Sr. Sr. 48 horas de anticipación y los anuncios están en Secretaría e
están en sesiones disponición de los señores que quieran consultarlo y si hay
corporación.

alguien interesado puede hacer uso de este derecho, y an-
coitaremos que se tenga que leer anuncios como el de hoy, que
ha necesitado su lectura 55 minutos, para que se entere un
señor.

Sr. Anguera: Manifiesta que creía que la solidaridad era mayor de lo que es.

Sr. Fran Tomás: Pregunta como está el anuncio de las
obras del Salt des Ca.

Sr. Vadell: Contesta diciendo que en el año 1955 se aprobó



la construcción de una monumental escalera en donde se ha dejado producido el desembalse, con cargo a un presupuesto extraordinario. La obra empezó en el año 1956 a través de los trabajos de la subasta que en dicho año se produjo el aumento de los salarios de la mano de obra, dando por consecuencia la subida de precios, y para atender a este gasto no era suficiente el presupuesto extraordinario. Se inició la obra y en el subsuelo, donde antes llegaba el mar, los elementos de consolidación no fueron suficientes los previstos y tuvo que realizarse una obra adicional de bastante envergadura hasta conseguir el firme deseado. Esta obra continuó hasta que se agotó el crédito del presupuesto extraordinario, paralizándose las obras por falta de concesión. Se denegó una concesión especial para entender en el año y como no había intereses particulares no tuvo interés esta concesión especial. Se ha llegado al año 1961 con la reparación de la concesión de la de Urbanismos y desde aquel momento estoy intentando resolver la cuestión, pero antes se tiene que saber si se ha de continuar la obra o no de la construcción de las escaleras y si se busca una segunda solución con aportación de capital particular. Dice que se calcula en unos 4.000.000 de pesetas al importe que se necesita para finalizar la obra. Si hubieran existido intereses particulares se habría resuelto en el año 1957. Al referirse a intereses particulares lo ha hecho en el sentido que para resolver la cuestión de un león hubo en el salón la totalidad de los concejales y en cambio para tratar el asunto del Salt des Ca, unos concejales no pudieron asistir a ninguna reunión.

Jr. Ramis: Manifiesta que puede buscarse una tercera solución que no sea la paralización ni la ampliación de las obras.

Jr. Vadell: Manifiesta que había entendido se pedía explicación de como está la cuestión, y ahora parece se trata de resolver la cuestión.

Jr. Colom: Pregunta si hay posibilidad de asfaltar con carácter urgente las calles de Tungdorfila y Tous y Martí, pues

existen escambios y se está perjudicando a todo el vecindario.

Dr. Vadell: contesta diciendo que en el año 1946 se aprobó la reforma número 12, que fue aprobada por la Dirección General y en el año 1953, modificadas las partes ilegales se hicieron los trámites para la concesión al actual concesionario que tiene la obligación de asfaltar las calles. Cuando se hizo cargo de la Comisión de Urbanismo se encontró con una demanda ante los Tribunales y según tengo entendido la Audiencia ha dictado sentencia favorable al Ayuntamiento, que ha sido apelada al Supremo y hasta que haya recién dictada sentencia firme no se puede resolver.

En comparación con la calle del Padre Bartolomé Fou que es motivo de derrumbamiento de finca quedaron escambios en mitad de la vía pública y por estar en manos del juzgado, muy a pesar nuestro, está en mal estado.

Termina diciendo que en los momentos no es de competencia municipal.

Dr. Colom: pregunta si hay una fórmula más o menos jurídica para resolver la cuestión.

Dr. Vadell: dice que esta fórmula existe y se está tratando de canalizarla, por lo que unas actuaciones judiciales que no se pueden silenciar y hasta que no se pueda presentar la solución al Pleno, no conviene tratar de ella.

Dr. Salva: se refiere a la nota aparecida en la prensa, concediendo 35.000.000 a Granada y del concurso de un préstamo que alcanzará a 182.000.000 y aparecen también una serie de conversaciones del Alcalde de Granada con el Caudillo que podríamos recoger para conseguir lo mismo que otras capitales.

Termina diciendo que se corre el peligro de la desinvención del turismo y considera conveniente se encance la gestión en Madrid para conseguir las ayudas que fucionan en cesarias.

Dr. Alcalde: dice que se necesita un esfuerzo manejado para la gestión en Madrid.



Jr. Villalonga: Dice que forma parte de la Junta que se ha constituido y parece que va a prever las necesidades del Municipio en un plazo de diez años, en cuanto afecta a alumbrado, suministro de aguas, alcantarillado e interiores. Esta Comisión que no sea el Ayuntamiento sólo, sino el Fomento de Obras Públicas, etc. que apoyen a la consecución de un mismo fin.

Jr. Arbona: Manifiesta que se ha concedido la Medalla del Trabajo al que fue primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don José M^o Fernández y pide que la Corporación le felicite.

Jr. Presidente: Dice que este acuerdo ya está tomado.

Jr. Varela: Declara diariamente que se puede ser feliz y que ya hay un acuerdo de cobrar la medalla.

El Jr. Sureda: Pregunta si hay posibilidad de arreglar la plaza de Santa Eulalia, pues diariamente se estropea causando caídas a la gente. Si GESA no lo arregla que se le pase el cargo.

Jr. Alcalde: Da cuenta de la visita a París y de las acusiones recibidas y de los elogios que se vertieron en favor de España y del Caudillo.

Jr. Presidente: Dice que en vista del éxito y de la importancia de la visita del Caudillo a Andalucía, cree que se debe cursar felicitación.

Jr. Presidente: Dice que con verdadero sentimiento tiene que ceder personalmente, y desea exponerlo a la consideración de todos los compañeros, al empeño que ha tenido el buen compañero y amigo Villalonga que parece está dispuesto a que se le sustituya en la Encargada de Alcaldía; dice que no puede de ninguna manera soportar la carga que le representa y soy el primero en sentirlo, por haberlo llevado al nido donde está, pero el favor principal es satisfacer sus aspiraciones y deseos y no puedo decir nada en contra. Hizo lo comunidado a todos para que lo reparen en un terreno confidencial y particular.

El Jr. Villalonga agradece las palabras pronunciadas, pero

cree que la Alcaldia está convencida de las causas que se le han expuesto, y como ya dije antes que no podía por falta de condiciones y por falta de tiempo. Dice que se ha sido violentísimo dada la amistad con el Jefe Alcalde y de más compañeros y no quisiera se pudiera interpretar que no hubo estado unidos todos, ni todo lo contrario, no tiene mas que alabanzas para todos.

Ser Secretaria se hace constar que se ha sido excusada la ausencia de los señores que han dejado de asistir al acto.

Y en este estado, no habiendo otros anuncios para ser tratados, ni que ningún otro señor quiera hacer uso de la palabra, el Ilmo. Sr. Presidente, siendo la hora veintiuna y treinta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes al acto y de que certifico.

El Alcalde,

Julián Domínguez

H. Alcalde

Julio Domínguez

Franco Bou

Alfonso

Juan Fernández

Juan B. Martínez

J. B. Martínez

Fernando

Pardo

Ramón

Eduardo Martínez

B. J. Miguel



~~Alcalde~~

~~Jurada~~

~~Taxis~~

~~Urbanas~~

~~Junta de Cuentas~~

~~1. Junta~~

~~Notaria~~

~~Abogados~~

~~El Interventor~~

~~Oficio~~

~~El Secretario,~~

~~Qui no - carece~~

= Número 16 =

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de Palma el dia 8 de Junio de 1961. En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del dia ochos de junio de mil novecientos sesenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Marmoret-Moragues, el Excmo. Ayuntamiento de Palma, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y concejales, Don Manuel Colom Cerdá, Don Francisco Vadell Miralles, Don Miguel Fullana Bibiloni, Don José Frau Bon, Don Antonio Ramis Bennasar, Don Juan Frau Tomás, Don Lorenzo Frau Ronello, Don Guillermo Jurada Meléndez, - Don Jaime Birumelis Castañer, Don Francisco Villalonga Blanes, Don Bartolomé Miguel Rotger, Don Pedro J. Arboña Castells, el Interventor de Fondos Municipales, don José María Lafuente Farait y asistidos de mi, el infranqueado secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo número suficiente de señores locales para poder celebrarla, el señor Presidente, siendo la hora